

SANTA CRUZ, 23 de septiembre de 2024

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Memorandum N°12 de fecha 10 de enero de 2024 del Administrador Municipal, en donde envía formato de Términos de Referencia para la modalidad de Compra Ágil y Tratos Directos.
5. Publicación Cotización Compra Ágil con fecha 31 de julio de 2024, según ID 3838-260-COT24, para la adjudicación "Cálculo estructural Ex Gobernación Departamental, Santa Cruz, contratación Ingeniero(a) Civil" con fecha de cierre 06 de agosto 2024.
6. Informe de evaluación de fecha 06 de agosto de 2024 donde adjudica al proveedor Smart & Innovative Engineering Solutions
7. La Orden de Compra N°3838-430-AG24, por la suma de \$1.404.200.- (Un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos pesos) IVA incluido, enviada al proveedor Smart & Innovative Engineering Solutions, el 07 de agosto de 2024 y aceptada por el proveedor el mismo día.
8. El informe de fecha 10 de septiembre de 2024 en donde se señala las razones del incumplimiento en el plazo de entrega del trabajo solicitado.
9. La notificación efectuada al proveedor a través de carta certificada enviada a través de Correos de Chile, el día 11 de septiembre del presente. Además, de la notificación enviada a través de correo electrónico con fecha 12 de septiembre.
10. Correo electrónico de fecha 16 de septiembre donde señala no tener reparos al descuento notificado.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la contratación de un ingeniero calculista, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los trabajos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 5" e informe mencionado en "Vistos 6" se establece que el plazo máximo de entrega del trabajo ofertado por el proveedor es de 25 días corridos desde el envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de SMART & INNOVATIVE ENGINEERING SOLUTIONS, la que fue enviada al proveedor y aceptada por este según "Vistos 7".
4. Que, según las fechas de recepción del trabajo por parte de SECPLAN indicadas en "Vistos 8" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega del proyecto, señalado en el detalle de cotización de "Vistos 5" N°3838-260-COT24. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 25 días corridos, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 8", considerándose con cinco (5) días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 5%, por no cumplir con el plazo de entrega del trabajo solicitado, por un monto total de \$70.210.- (Setenta mil doscientos diez pesos).

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 9", en donde el proveedor renuncia a realizar descargos y solicita proceder con el pago.

**DECRETO EXENTO N° 4.595**

1. **APLIQUESE** la multa impuesta a SMART & INNOVATIVE ENGINEERING SOLUTIONS, RUT:76.922.371-1, por un monto \$70.210.- (Setenta mil doscientos diez pesos) por concepto de atraso.
2. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz



**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

C.c.  
1.- SECPLAN (01)  
2.- Archivo alcaldía (01)  
3.- Proveedor (01)